

CONCÓN,

13 DIC 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO ALCALDICIO N°

4243.

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1488 de fecha 26 de abril de 2024, que autoriza el llamado a propuesta pública denominado. **"Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa"**, Comuna de Concón, , aprobando las Bases Administrativas Especiales y anexos elaborados por la SECPLAC.
- b) D.A N° 2317 de fecha 10 de julio del 2024 que aprueba el Contrato denominado **"Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa"**, celebrado entre la empresa Díaz & Ossandón UTP y la I. Municipalidad de Concón con fecha 17 de junio de 2024.
- c) El Acta de Entrega de Terreno de la obra: **"Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa" ID N°2597- 32-LQ24**, suscrita con fecha 22 de julio de 2024.
- d) La carta de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrita por don Herman Hernandez Ramírez en representación de Díaz & Ossandón UTP, que solicita un aumento de plazo de setenta y cinco (75) días corridos para la ejecución de la obra: **"Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa", ID N°2597-32-LQ24.**
- e) El MEMO DOM N°753/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, de Director de Obras Municipales (S) que informa favorablemente y recomienda otorgamiento de aumento de plazo.
- f) La autorización estampada en el anverso del MEMO DOM señalado en la letra anterior.
- g) Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 25 de octubre de 2023, que ratifica nombramiento de Administrador Municipal.
- h) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- i) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- j) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- k) Las facultades legales, que me confieren los Artículos 56 y 63 la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.

CONSIDERANDO

- I. Que mediante carta de fecha 22 de noviembre de 2024, el profesional residente, don Herman Hernandez Ramírez en representación por Díaz & Ossandón UTP, ha solicitado un aumento de plazo de setenta y cinco (75) días corridos para la ejecución de la obra: **"Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa", ID N°2597-32-LQ24.**
- II. Que mediante MEMO DOM N°753/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, el Sr. Director de Obras Municipales (S) ha informado favorablemente un aumento de plazo de setenta y cinco (75) días corridos para la ejecución de la obra: **"Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa", ID N°2597-32-LQ24**
- III. Que conforme al numeral 11.4, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública, el Contratista podrá solicitar aumento de plazo del contrato solo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito, situación que debe ser solicitada oportunamente antes del vencimiento del plazo de ejecución de la Obra. Además, la petición de aumento de plazo debe ser evaluada por la Unidad Técnica y/o mandante, quien calificará la solicitud, aceptando o rechazando el aumento de plazo solicitado.
- IV. Que, conforme a los considerandos anteriores, este Alcalde ha estimado acoger la solicitud formulada por Díaz & Ossandón UTP., informada favorablemente por el Sr.

12 DIC 2024

Director de Obras Municipales (S), en orden a otorgar un aumento de plazo de setenta y cinco (75) días corridos para la ejecución de la obra: **"Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa"**, ID N°2597-32-LQ24.

DECRETO

1. **OTÓRGASE**, a la empresa Díaz & Ossandón UTP. un aumento de plazo de setenta y cinco (75) días corridos para la ejecución de la obra: **"Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa"**, ID N°2597-32-LQ24.
2. **DÉJASE**, constancia que la nueva fecha de término contractual para la ejecución de la obra: **"Reconstrucción Sede Social C.R.A Estrella de la Costa"**, ID N°2597-32-LQ24, es el día 9 de febrero de 2025.
3. **DÉJASE**, constancia que el aumento de plazo otorgado mediante el presente Decreto Alcaldicio no otorga derecho a Díaz & Ossandón UTP. para solicitar mayores gastos generales o utilidades.
4. **CONFECCIÓNESE**, por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica el anexo de contrato correspondiente.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LUCIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ALCALDE
FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

FARV/MLEG/AIRR/AGD/agd.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Secretaría Municipal.
3. Dirección de Control Municipal.
4. Asesoría Jurídica.
5. SECPLAC.
6. Archivo Propuesta
7. Archivo DOM (57).

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Conservado	Revisado
	12 DIC 2024	

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPTO DE CONTROL
- 5 DIC 2024
RECIBIDO HORA: 12.60